



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa
Año 2010 **Bicentenario** de la Revolución de Mayo

DISPOSICION SGCA N° 227/2010

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 27 de septiembre de 2010.

VISTO:

La Nota DCC N° 378/2010, la Nota DPC N° 355/10, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo N° 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley 1903 "Ley Orgánica del Ministerio Público", en su artículo 18, determina Facultades de Gobierno y Administración y en el Capítulo II: Administración general y financiera; estableciendo las atribuciones y deberes en ambos casos para los titulares de cada ámbito del Ministerio Público.

Que, tal como surge de la Nota DCC N° 378/2010, la Asociación Argentina de Presupuesto y Administración Financiera Pública (ASAP) organizó y llevó a cabo el curso "El Oficio de Comprar"; ello con fecha 24 y 25 de junio de 2010.

Que dicha capacitación fue recibida por integrantes de la Dirección de Despacho Legal y Técnica, así como de los siguientes Departamentos: Presupuesto y Contabilidad, Compras y Contrataciones, Patrimonio y Mantenimiento y Sumarios; según detalle que se adjuntó

Que, habida cuenta de ello, la institución emitió Factura C N° 0001-00004515 por la suma de \$ 4.860.

Que, conforme Nota DPC N° 355/10, la ya mencionada institución también dictó el "Curso Básico de Presupuesto", con fechas 16 y 17 de septiembre del presente año; al que concurrieron integrantes del Departamento de Presupuesto y Contabilidad.

Que, en razón de ello, la Asociación Argentina de Presupuesto y Administración Financiera Pública (ASAP) remitió Factura C 0001-00004650 por \$ 1.080.

Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los pagos requeridos.

Ministerio Público Tutelar 
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Que, tal como surge de la Resolución AGT N° 105/08, se ha delegado en el Secretario General de Coordinación Administrativa la función de aprobar gastos del Ministerio Público Tutelar por hasta 50.000 unidades de compras.

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad y de los arts. 1, 18, 21, 22 y concordantes de la Ley 1903.

EL
SECRETARIO GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA
DISPONE:

Artículo 1°: Aprobar el pago a la Asociación Argentina de Presupuesto y Administración Financiera Pública (ASAP), CUIT N° 30-66189394-6, de las Facturas C N° 0001-00004515 por la suma de pesos Cuatro Mil Ochocientos Sesenta (\$ 4.860) y N° 0001-00004650 por la suma de pesos Un Mil Ochenta (\$ 1.080), haciendo ello una suma total de pesos Cinco Mil Novecientos Cuarenta (\$ 5.940); en atención a los considerandos de la presente.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y, oportunamente, archívese.-


RODOLFO SERGIO MEDINA
Secretario General de Coordinación
Administrativa
Asesoría General Tutelar

CERTIFICO. Que la presente copia es fiel de su original
que en este acto tengo a la vista, de lo que doy fe
Conste. Buenos Aires 27 de Febrero de 2010


CECILIA BEATRIZ DE VILAFANE
SECRETARIA LETRADA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES